

ciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla 25 de febrero de 2000.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

702.- Vista la petición por D.^a Florida Fernández Pérez, solicitando licencia de apertura del local sito en C/. Alvaro de Bazán, n.º 66, dedicado a "Gimnasio" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla 25 de febrero de 2000.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

703.- Vista la petición formulada por Andaluza de Implantación y Distribución, S.L., solicitando licencia de apertura de la Nave sita en la Parcela I-6 del Polígono Industrial SEPES, dedicada a "Almacén y venta mayor de artículos de alimentación (incluidos productos cárnicos y pescado) excepto frutas y verduras, así como Oficinas" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla 25 de febrero de 2000.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

704.- Por la presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento, General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo, Mafrija A29950110, Exp., 404, Fecha emb., 17/2/00, Entidad Depósito, Caja Rural Málaga, Importe Traba, 12.529 Pts.

Sujeto Pasivo, Abdelkader Mimoun Mimount 45293253C, Exp., 2.515, Fecha emb., 21/2/00, Entidad Depósito, Unicaja, Importe Traba, 11.259 Pts.

Sujeto Pasivo, Luna Pérez José 45238581L, Exp., 185, Fecha emb., 23/2/00, Entidad Depósito, Unicaja, Importe Traba, 50.000 Pts.

Sujeto Pasivo, Virto Mayorga Arturo 45204740B, Exp., 8.842, Fecha emb., 23/2/00, Entidad Depósito, Unicaja, Importe Traba, 67.308 Pts.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla 28 de febrero de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.